REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0001159 0000015

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A.

QUE la economista Marlene Castro Villalba, con el patrocinio del abogado Julio Bravo Moscoso, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A. por CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA Y OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al márgen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 24 MAR 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DL.-DAdeCH.LR

EXP. No. 25826

Que_

da inscrita esta Resolución a foja 12.549, número 1.579 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.299 del - Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.563 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 ; 2.579 del mismo Registro de 1.983 ; 15.412 y 15.437 de igual Registro de 1.984, al margen de las ins_ cripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -